



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal Espacios Optativos 01/01/25 al 28/02/25 EX-2024-00086968- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/2017, su modificatoria Resolución H.C.S. N° 880/2019, y de los "Espacios Optativos" del Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la propuesta de los "Espacios Optativos", fue producto de una serie de eventos durante el año 2020 que incluyeron encuestas, elaboración de propuestas, presentación de las mismas y explicación a padres y estudiantes.

Que es necesario la prórroga designación del personal interino de los "Espacios Optativos", correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) según lo solicitado en orden 71 del expediente que se tramita.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente de los "Espacios Optativos" de Nivel Secundario (Código 229) que figuran en el Anexo I a la presente, desde el 01/01/2025 hasta el 28/02/2025.

Artículo 2º.- Designar con carácter de interino al personal docente de los "Espacios Optativos" de Nivel Secundario (Código 229) que figuran en el Anexo II a la presente, desde el 01/01/2025 hasta el 28/02/2025.

Artículo 3º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.